



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE URUGUAY
Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004
DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación





CONTENIDO

CAPITULO I	4
IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	4
DIAGNÓSTICO	4
HORIZONTE INSTITUCIONAL	4
VISIÓN	4
MISIÓN	4
FILOSOFIA	5
OBJETIVO ESTRATEGICO	5
PRINCIPIOS	5
CAPITULO II	6
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	6
OBJETIVO	6
DEFINICIÓN DE LA EVALUACIÓN	6
PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	6
CAPITULO III	8
DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	8
SISTEMA DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE URUGUAY	8
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	8
ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE NACIONAL (Artículo 5, decreto 1290-2009)	10
CRITERIOS PARA DESEMPEÑO SUPERIOR	11
CRITERIOS PARA DESEMPEÑO ALTO	12
CRITERIOS PARA DESEMPEÑO BÁSICO	12
CRITERIOS PARA DESEMPEÑO BAJO	13
PROCESOS EVALUATIVOS	13



SEGUIMIENTO AL PROCESO DEL ESTUDIANTE -----	14
ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO -----	15
CRITERIOS DE PROMOCIÓN -----	16
CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA -----	18
CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN -----	18
PERIODICIDAD EN LA ENTREGA Y ESTRUCTURA DE BOLETINES DE CALIFICACION -----	19
CRITERIOS DE GRADUACIÓN -----	21
FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN -----	22
RECLAMACIONES E INSTANCIAS ACADEMICAS -----	23
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGATORIA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE -----	24
DERECHOS DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA -----	25
DEBERES DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA -----	26
ACCIONES DE CUMPLIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL. SIEE -----	26
RESPONSABILIDAD DE DOCENTES -----	26
RESPONSABILIDAD DE DIRECTIVOS -----	27
DISPOSICIONES FINALES -----	28
REFERENTES LEGALES -----	28



CAPITULO I

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

DIAGNÓSTICO

La Institución Educativa República de Uruguay, está ubicada en el barrio Alfonso López, al noroccidente de la ciudad de Medellín en la comuna 5. En la actualidad cuenta con estudiantes de los grados de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica, media técnica y modelos flexibles (aceleración del aprendizaje y caminar en secundaria). Cuenta con amplias rutas de transporte, zonas verdes, espacios para el sano esparcimiento, salud y comercio.

Las familias de la comunidad educativa pertenecen a los estratos 1, 2 y 3 conformadas de formas diversas; se presenta un significativo incremento de familias migrantes que influyen en las dinámicas institucionales. A nivel económico hay gran diversidad de formas de ingreso dadas por actividades formales e informales. La comunidad cuenta con acceso a servicios públicos domiciliarios y recursos tecnológicos.

En la zona se registran conflictos y problemáticas variadas desde lo familiar, social y cultural; estas, en algunos casos influyen en las dinámicas institucionales y en los procesos educativos de los estudiantes.

La institución promueve acciones que permitan el acercamiento con las distintas organizaciones comunitarias, vinculándolas de manera efectiva en función de la formación de los estudiantes y construcción del tejido social.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

La Institución Educativa República de Uruguay presta un servicio en los niveles de preescolar, básica y media académica, técnica y modelos flexibles, mediante un modelo pedagógico holístico con enfoque transformador a través de una formación humana integral, apoyada en los valores de tolerancia, respeto y responsabilidad; a través de políticas de inclusión para el desarrollo de competencias básicas y el uso de las TIC, que permitan la adquisición de niveles de desarrollo y el mejoramiento continuo de los estudiantes desde su contexto familiar, social y cultural.



VISIÓN

Para el año 2024 la Institución Educativa República Uruguay, se proyecta como una con su liderazgo en la formación integral de los estudiantes mediante principios democráticos que conllevan a la autonomía, la convivencia y el respeto por la diferencia; asumiendo la responsabilidad ciudadana y ambiental para impactar y transformar su entorno.

FILOSOFÍA

La Institución Educativa República de Uruguay tiene como filosofía constitutiva garantizar el libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que el respeto a los derechos humanos y el cumplimiento de la normatividad vigente, en concordancia con los principios ideológicos de libertad y Autonomía en la práctica de la responsabilidad como está sintetizada en el eslogan Institucional: “Formación integral desde el respeto, la diferencia y el interés por el aprendizaje”.

OBJETIVO ESTRATEGICO

Fortalecer la formación integral de niñas, niños y jóvenes respetuosos de la vida y de los derechos humanos, formados en los principios democráticos para la participación, la convivencia, la justicia, la solidaridad y la equidad, que den testimonio en el ejercicio de la libertad, la autonomía, la tolerancia y el respeto por la diferencia; comprometidos con el desarrollo humano, cognitivo, económico, ambiental, social, y ecológico sostenible, como muestra de la responsabilidad ciudadana que tienen con el país y el mundo, para impactar y transformar la realidad, a partir de sus saberes científicos y tecnológicos.

PRINCIPIOS

- | | |
|--|------------------------------------|
| 1. Respeto por la vida y los derechos humanos. | Valores: tolerancia – asertividad |
| 2. Dignificación del ser humano. | Valores: espiritualidad y servicio |
| 3. Promoción del ejercicio de la libertad. | Valores: autonomía y liderazgo |
| 4. Fomento de la democracia participativa. | Valores: respeto – equidad |
| 5. Desarrollo en la formación de saberes. | Valores: creatividad – criticidad |



CAPITULO II

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

OBJETIVO:

La evaluación de la I.E REPÚBLICA DE URUGUAY se concibe como un proceso formativo, sistemático, flexible, continuo e inclusivo; que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes asociadas al desempeño, avance, rendimiento o logro de los educandos en los aspectos académicos y actitudinales.

La evaluación es reflexiva y permite retroalimentar el proceso formativo de los estudiantes, fortalece las estrategias que posibilitan alcanzar aprendizajes de calidad en los diferentes niveles de desempeño y en las dimensiones de la formación integral.

Para lo anterior el sistema institucional de evaluación y promoción escolar deberá, entre otras:

- Promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, habilidades, destrezas y talentos de los estudiantes.
- Articular el horizonte institucional, modelo pedagógico y el enfoque con el que se aborde la evaluación de los aprendizajes.
- Ser incluyente con el aprendizaje de cada estudiante identificando el desarrollo de sus competencias, ritmos de aprendizaje y procesos de desempeño como ser integral.
- Integrar el enfoque de educación inclusiva y el DUA transversalizando todos sus principios.
- Vincular a la familia en los diferentes procesos formativos y evaluativos.
- Dar cumplimiento al Decreto 1290 de 2009, decreto 1075 del 2015, la ley estatutaria 1618 del 2013, decreto 1411 de 2022, el decreto 1421 del 2017, la ley 2216 del 2022; y la ley 115 general de Educación en sus apartados sobre evaluación.

DEFINICIÓN DE LA EVALUACIÓN:

La ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en



cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del proyecto educativo institucional (PEI) a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional.

En la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, por tanto el presente reglamento de Sistema de Evaluación y Promoción Escolar SIEE, se fundamenta desde lo legal en la constitución política de Colombia de 1991 en sus artículos 27, 41, 44, 45, 67, 68 y 79, en el decreto 1290 de 2009, decreto 1075 del 2015 capítulo 3, en la ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994 y demás legislación educativa en referencia a los aspectos de evaluación y promoción.

Se define la evaluación como una construcción participativa, flexible, integral, continua y objetiva para valorar los niveles de desempeño de los estudiantes en las diferentes dimensiones; Se tienen en cuenta criterios de valoración que implica una connotación cualitativa y/o cuantitativa.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN:

ARTÍCULO 2.3.3.3.3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.*
- 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.*
- 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.*
- 4. Determinar la promoción de estudiantes.*
- 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional. (Decreto 1290 de 2009, artículo 3).*



CAPITULO III

DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE URUGUAY

Teniendo en cuenta lo orientado por el Ministerio de Educación Nacional la evaluación en la IERU tiene las siguientes características:

1. **Continua:** se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
2. **Multidimensional:** realiza una observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes y desempeños cotidianos adquiridos por el estudiante.
3. **Sistemática:** guarda relación con los fines, competencias, objetivos de la educación, los aprendizajes y los métodos de cada área teniendo en cuenta todos los principios de inclusión pedagógica.
4. **Flexible:** Considera las habilidades, potencialidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, su historia, sus intereses y en general su situación concreta.
5. **Interpretativa:** busca comprender el alcance de los procesos y los resultados de la formación del estudiante y junto con el profesor analizar los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que les permitan avanzar en su desarrollo formativo.
6. **Participativa:** involucra a varios agentes de la comunidad educativa Directivos, docentes, padre de familia, estudiantes y personal de apoyo; quienes participan del proceso valorativo, para propiciar la evaluación, autoevaluación y la heteroevaluación con el fin de mejorar los aprendizajes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los criterios de evaluación son los principios, normas o ideas de valoración en relación a los cuales se emite un juicio valorativo sobre el evaluado. Deben permitir entender, qué conoce, comprende y sabe hacer



el estudiante, lo que exige una evaluación de las competencias.

Los criterios de evaluación generales que se tienen en cuenta en las instituciones educativas tienen como sustento los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencias, el proyecto educativo institucional. Además, la institución define también criterios más específicos referidos a los procedimientos metodológicos, estrategias, técnicas e instrumentos que se utilizan para evaluar y verificar el avance en las competencias de acuerdo a lo previamente planeado y conocido por todos los actores que en ella participan.

De acuerdo a lo anterior, los criterios de evaluación de los desempeños y competencias de los estudiantes de la IERU son los siguientes:

Criterios académicos (Saber y saber hacer)

Estos criterios se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar los desempeños y competencias directamente relacionadas con la reglamentación nacional: estándares de competencia, DBA y lineamientos curriculares.

Los desempeños académicos se pueden evidenciar a través de: Desarrollo de proyectos, pruebas orales y/o escritas, trabajos, tareas, talleres y ejercicios realizados dentro o fuera de clase, prácticas de laboratorio, sustentación de trabajos escritos, las actividades acordadas por los docentes y estudiantes dentro del desarrollo del área y/o asignatura.

Los criterios generales para valorar cada una de las actividades académicas se evidencian cuando cumplen con:

1. Puntualidad y responsabilidad en la entrega.
2. Presentación según la norma o criterios establecidos.
3. Realización correcta de gráficos y esquemas.
4. Uso de ortografía en cada una de las actividades.
5. Seguimiento de instrucciones y cumplimiento de objetivos según los desempeños y competencias planteadas.
6. Creatividad y profundización autónoma.



7. Apropiación, implementación de conceptos aprendidos, utilización de un lenguaje técnico, entre otros.
8. Desarrollo procedimental de acuerdo a la competencia trabajada.
9. Uso práctico y adecuado de las TIC
10. Uso de bibliografía y/o cibergrafía.

Criterios sociales (ser y convivir)

Estos criterios promueven la vivencia de ideales básicos para la convivencia tales como la solidaridad, la autoestima, la tolerancia y el respeto por los demás. Educar es generar espacios para que los estudiantes se formen como personas. En consecuencia, debe influir para que éstos alcancen los logros cognitivos, tengan actitudes positivas frente al estudio y la vida, y vivencien valores humanizantes.

Los criterios asociados al ser y convivir se valoran a través de:

1. El respeto por el otro.
2. El orden en la presentación de las tareas y trabajos.
3. La participación activa y ordenada en clase y demás actividades pedagógicas.
4. El trabajo colaborativo y en equipo.
5. Autenticidad en la elaboración y desarrollo de las actividades.
6. Autonomía en su proceso formativo y académico.
7. Esfuerzo, interés y dedicación en las actividades.
8. Los demás contemplados en el manual de convivencia.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE NACIONAL (Artículo 5, decreto 1290-2009)

La escala de valoración es cualitativa y cuantitativa para la básica, media, media técnica y modelos flexibles, con su correspondiente equivalencia a la escala nacional así:



ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	CRITERIOS DEL DESEMPEÑO
4.6 a 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	Se le asigna al estudiante que integra los aprendizajes establecidos por el área haciéndolos trascender a diferentes contextos.
4.0 a 4.5	DESEMPEÑO ALTO	Se le asigna al estudiante que integra los aprendizajes establecidos por el área.
3.0 a 3.9	DESEMPEÑO BASICO	Se le asigna al estudiante que alcanza los aprendizajes establecidos por el área pero requiere fortalecer algunos de ellos.
1.0 a 2.9	DESEMPEÑO BAJO	Se le asigna al estudiante que tiene dificultades en los aprendizajes señalados por el área y requiere actividades de apoyo.

CRITERIOS PARA DESEMPEÑO SUPERIOR:

Se puede considerar con desempeño superior a un estudiante que presenta, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los criterios de desempeño propuestos y los trasciende en diferentes contextos.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos del área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aun teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. Se relaciona de forma asertiva con las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.



10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

CRITERIOS PARA DESEMPEÑO ALTO:

Se puede considerar con desempeño alto a un estudiante que presenta, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza e integra los criterios de desempeño propuestos en las diferentes áreas o asignaturas.
2. Es creativo y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Cumple con las tareas y trabajos del área.
4. Es analítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aun teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. Se relaciona de forma asertiva con las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla las actividades curriculares esperadas.
8. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
10. Presenta actitudes de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

CRITERIOS PARA EL DESEMPEÑO BÁSICO:

Se puede considerar con desempeño básico a un estudiante que presenta, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza medianamente los criterios de desempeño propuestos en las diferentes áreas o asignaturas.
2. Es puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Algunas veces cumple con las tareas y trabajos del área.
4. Interpreta en forma literal la información.
5. Cuando falta a la institución su proceso de aprendizaje se ve afectado.
6. Se relaciona con las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla de forma básica las actividades curriculares.
8. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades institucionales.
10. Trabaja en equipo.



CRITERIOS PARA DESEMPEÑO BAJO:

Se puede considerar con desempeño bajo a un estudiante que presenta, entre otras las siguientes características:

1. Le cuesta alcanzar los criterios de desempeño propuestos en las diferentes áreas o asignaturas.
2. Le falta puntualidad en la presentación de los trabajos académicos.
3. Se le dificulta cumplir con las tareas y trabajos del área.
4. Se le dificulta comprender la información.
5. Tiene faltas de asistencias injustificadas que afectan su proceso académico.
6. Se relaciona con las personas de la comunidad educativa.
7. Presenta desmotivación y desinterés en el desarrollo de las actividades curriculares.
8. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
9. Presenta poca participación en las actividades institucionales.
10. Se le dificulta trabajar en equipo.

Parágrafo: En el ciclo de preescolar la valoración es cualitativa sin escala numérica, con párrafos descriptivos en las dimensiones: cognitiva, comunicativa, corporal, actitudinal, ética, estética y afectiva.

PROCESOS EVALUATIVOS

Es la evaluación que realiza el docente sobre el aprendizaje durante el desarrollo del proceso formativo y puede realizarse con diferentes instrumentos como: Participación en las clases, asistencia, realización de las actividades, Proyecto Pedagógico Productivo, cumplimiento a los deberes, disposición, actitudes, compromiso, pruebas escritas y talleres, realizaciones de actividades de plan de apoyo; exposiciones, socialización de trabajos, acompañamiento familiar, reporte de notas a los padres de familia (alertas y boletines), citas a padres, remisiones a la UAI y al programa entorno protector. Es de anotar que cada estudiante es evaluado en la adquisición de la competencia desde el saber, saber hacer y ser.

Para cada asignatura y/o área de la básica primaria, básica secundaria, media vocacional, media técnica y modelos flexibles el estudiante es evaluado de la siguiente manera:



SEGUIMIENTO AL PROCESO DEL ESTUDIANTE:

Cada área determina en su plan de estudios el desarrollo de las actividades escolares con las que se valora el proceso académico y formativo de los estudiantes, así como la responsabilidad y el interés; igualmente el desempeño evidenciado en las actividades de plan de apoyo (nivelaciones, recuperaciones y/o profundización).

En la institución se tendrá en cuenta como instrumentos de evaluación los definidos en el modelo pedagógico; además de lo anterior, se deberá desarrollar mínimo 5 acciones valorativas que incluyen autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación para evidencia de avance en el proceso académico en cada asignatura al final del periodo.

Para el caso de modelos flexibles el seguimiento de actividades se hace por proyectos para desarrollar las competencias y se centra en acciones que fortalecen la autoestima, confianza en sí mismo y la reincorporación al nivel de educación correspondiente.

Se entiende por:

AUTOEVALUACIÓN: la evaluación realizada por el mismo estudiante, a partir de criterios determinados en la asignatura y/o área; Consiste en revisar sus propias actitudes durante el desarrollo del proceso formativo y con honestidad determinar una valoración.

COEVALUACIÓN: la evaluación que realizan los compañeros pares de clase sobre un determinado estudiante, con base a criterios definidos en el área y/o asignatura.

HETEROEVALUACIÓN: Es la evaluación que el docente realiza de las producciones de un estudiante o un grupo de estudiantes. Contribuye al mejoramiento de los aprendizajes mediante la retroalimentación que se deriva de ella.

Además, la institución debe establecer en sus planes de área y respectivamente en sus planes de unidad, indicadores de desempeño de manera específica, por asignatura, grado y período, que conlleven a definir una valoración que dará cuenta de los desempeños de los estudiantes, utilizando para ello, la respectiva escala institucional.



Para casos particulares donde se haya identificado que el estudiante presenta dificultades en el aprendizaje y se encuentre diagnosticado o presente alguna condición especial que requiera flexibilización en las actividades evaluativas, se deben tener presente los principios del DUA y de ser necesario realizar ajustes razonables (PIAR).

ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO

Durante el año lectivo se realizan algunas acciones de seguimiento a los estudiantes con el objetivo de brindar las herramientas y momentos adecuados para que éstos demuestren mejoramiento en su proceso de aprendizaje.

Ellas son:

1. Al iniciar cada año lectivo, los docentes realizan *evaluaciones diagnósticas* con conducta o prueba de entrada como procedimiento pedagógico de acuerdo con las especificidades de su área.
2. Entre la sexta y séptima semana de cada periodo, los docentes entregarán un **informe parcial** a los padres de familia, con el fin de identificar dificultades y establecer oportunidades individuales de mejora.
3. Durante todo el periodo el estudiante debe desarrollar, cuando lo requiera, *plan de apoyo* según sea el caso (*recuperación; nivelación, Profundización*) artículo 4, numeral 4 del decreto 1290 de 2009.

Se debe generar estrategias especiales e innovadoras, como trabajos en el aula, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajos de consulta y tareas complementarias en el hogar, con una vinculación activa de los padres, para llevar a buen término el proceso educativo.

En cada caso se entiende por

RECUPERACIÓN: cuando se presentan dificultades por bajos niveles de desempeño y se requiere superar debilidades.

NIVELACIÓN: en caso de una promoción anticipada o el traslado de un estudiante que llega nuevo al establecimiento educativo

PROFUNDIZACIÓN: para incentivar las fortalezas de competencias básicas, altas y superior



El plan de apoyo en todas las áreas, debe estar compuesta por una consulta teórica y una sustentación oral, escrita y/o práctica. Pierden el derecho a las actividades de apoyo pedagógico los estudiantes que, durante el tiempo que están programadas las mismas, no presenten justificación válida de su ausencia.

Al finalizar el año escolar, en la última semana del periodo 3 se reúne la comisión de evaluación y promoción y en los resultados académicos si un estudiante obtiene desempeño bajo hasta 2 áreas podrá realizar **actividades de recuperación** en las dos semanas siguientes con el propósito de alcanzar las competencias básicas de las áreas y/o asignaturas en cuestión. En caso de no aprobar 1 o 2 de las áreas el estudiante es promovido al año siguiente y debe presentar plan de apoyo de las asignaturas reprobadas en esa área. Para estas actividades la institución destinará como única fecha de ejecución las dos últimas semanas del periodo final del calendario escolar.

Cuando un estudiante ingresa de otra institución o aprueba el grado a través del mecanismo de promoción anticipada, deberá desarrollar durante las primeras 4 semanas desde el momento de ingresar, **actividades de nivelación que deben ser evidenciadas es sus respectivos cuadernos**. No aplica para modelos flexibles y para los extranjeros se rigen por la norma que refiera el MEN

CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

La comisión de evaluación y promoción de cada grado será la encargada de analizar y determinar la promoción o no de los estudiantes de acuerdo con los siguientes criterios:

- Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que tenga niveles de desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en todas las áreas y / o asignaturas del plan de estudios y en todos los ciclos de básica primaria, secundaria y media.
- Para quienes viajan fuera del país o desean cambio de colegio, la promoción se hará con el 100% del año académico cursado, de lo contrario, sólo se expide certificado con notas parciales.
- Para los estudiantes con discapacidad, se analizará el cumplimiento de los criterios anteriores a partir de los ajustes razonables de meta que se consideraron en el PIAR.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE URUGUAY
Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004
DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

- En el nivel de preescolar, de acuerdo (Decreto 2247 de 1997, artículo 9), compilado en el decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.2.2.1.10. Desarrollo del nivel de preescolar. En nivel educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.
- Para el grado 11 el estudiante que finalizado el año lectivo alcance todas las competencias y logros propuestos en el plan de estudios institucional, será promovido y graduado. Para ser graduado, deberá aprobar todas las áreas sin excepción. El estudiante del grado once que es repitente debe presentar plan de apoyo de las áreas deficientes, en el primer periodo y al superarlas se le otorgará el título que acredita su graduación. En caso de no obtener en lleno los requisitos, la comisión de evaluación y promoción de ese grado determinará que recomendaciones dar para él y si es del caso extender las actividades de apoyo.
- El estudiante cuyo resultado en la prueba Saber 11 sea igual o superior a 320 puntos, aprobará el 50% de cada asignatura con la máxima valoración otorgada por la ley en el periodo 3, por ser un estudiante que demostró competencias ante un organismo nacional.
Parágrafo: La comisión de evaluación y promoción dará garantía de este ítem.
- El estudiante que compruebe mediante orden de matrícula o pago de derechos académicos que fue admitido a la Universidad de Antioquia, Universidad Nacional u otra oficial de cualquier lugar del país, aprobará el 50% de cada asignatura con la máxima valoración que otorga la ley, en el periodo 3
Parágrafo: La comisión de evaluación y promoción dará garantía de este ítem
- Para que el estudiante de la media técnica sea promovido, deberá aprobar todos los módulos del área de desarrollo del software y todas las áreas de la modalidad académica.
- Los estudiantes de modelos flexibles (aceleración del aprendizaje y caminar en secundaria), para ser promovidos deben aprobar todas las áreas y presentar el avance del proyecto pedagógico trabajado durante el año. Los modelos flexibles no tienen repitencia, porque los estudiantes de modelo flexibles al reprobado el grado, deben cambiar de institución.



PROMOCIÓN ANTICIPADA:

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento *superior* (igual o mayor de 4.6) en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo académico y si es positiva, en el registro escolar; esto no aplica para modelos flexibles. La promoción anticipada no aplica para media técnica, preescolar ni modelos flexibles.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

La presentación de la solicitud de promoción anticipada deberá realizarse así:

- Entregar a más tardar en la semana 8 del primer periodo la solicitud por escrito al consejo académico.
- Recibida la solicitud, los directivos organizarán el proceso.
- Con el resultado ponderado, el consejo académico recomendará al consejo directivo la aprobación o negación de la promoción anticipada.
- El consejo directivo dará la aprobación o negación final y será formalizada con resolución rectoral.
- Si la solicitud fue fallada desfavorablemente para el estudiante, el padre de familia podrá interponer los recursos de reposición y/o en subsidio el de apelación al consejo directivo.
- La Institución educativa realizará el proceso de promoción anticipada en los casos anteriormente citados una sola vez por año lectivo en el primer periodo.

CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN:

Para la no promoción de un estudiante se tienen en cuenta cualquiera de los siguientes criterios:

- No es promovido el estudiante que tenga desempeño bajo al finalizar el tercer periodo del año



escolar en 3 o más áreas para el año, luego de haber tenido la oportunidad y/o haber participado en las actividades de plan de apoyo en cada periodo que la institución implementó para la superación de sus debilidades a lo largo del año escolar.

- Es motivo de cancelación de asignatura y/o área, haber dejado de asistir al plantel el 25% del año escolar (decreto 1075 de 2015) sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución. La inasistencia no será contabilizada por días, si no por clases efectivas recibidas por su respectivo grupo y grado y será acumulativa para el año.
- Los estudiantes de 10 grado que pierdan los módulos de la media técnica serán reprobados y si aprueban las áreas de la media académica serán promovidos para seguir cursando el grado 11 en la media académica.
- El estudiante de grado 11 que repruebe la media técnica, pero aprueba todas las áreas académicas, recibe el título de bachiller académico.
- El estudiante de grado 11 media técnica, que repruebe 3 o más áreas de la modalidad académico, pero que apruebe la especialidad, se le retiene el título técnico hasta tanto apruebe la modalidad académica (así sea en otra institución)
- Los estudiantes de modelos flexibles que reprueben, no podrán continuar su proceso en la institución.

En todos los casos, la comisión de evaluación y promoción podrá analizar cada caso específico y podrá decidir sobre la promoción de los estudiantes previo estudio de algunas circunstancias especiales.

PERIODICIDAD EN LA ENTREGA Y ESTRUCTURA DE BOLETINES

DE CALIFICACION.

En la Institución Educativa República de Uruguay el año escolar tendrá tres periodos académicos.

PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	INFORME FINAL
13 SEMANAS	13 SEMANAS	12 SEMANAS	2 SEMANAS



Entre la sexta y séptima semana de cada periodo, se entregará un informe parcial a los padres de familia, para dar cuenta del proceso de formación integral del estudiante.

Al finalizar cada período y posterior a las comisiones de evaluación y promoción, se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes; dicho informe será entregado a los padres de familia y/o acudientes dentro de las dos semanas siguientes a la finalización del periodo.

En cada informe se entregarán las valoraciones respectivas para cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios. Dichas valoraciones deberán corresponderse con la escala institucional y nacional.

Los **boletines de los grados primero a undécimo** se presentan con valoraciones numéricas y descriptivas, ambas en equivalencia institucional y nacional; además, de una breve descripción realizada por áreas y asignaturas, con un lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa sobre las fortalezas y dificultades que presentaron los estudiantes en su desempeño académico durante cada periodo y con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

En **preescolar**, el boletín de calificaciones se presenta con las valoraciones referidas a las dimensiones del ser y a la descripción de su desempeño. Adicional contara con las recomendaciones para los padres de familia respecto al acompañamiento y compromiso en los procesos de formación y aprendizaje.

Los **boletines de calificaciones para el programa de modelos flexibles**, presentaran valoraciones numéricas y descriptivas, ambas en equivalencia institucional y nacional. En dicho boletín se establecerán los avances y dificultades de los estudiantes respecto a los proyectos desarrollados y transversalizados en el programa. En el informe final del año escolar para modelos flexibles se especificará a que grado es promovido el estudiante.

El boletín de calificaciones final, se expedirá al terminar el año escolar, posterior al desarrollo de las actividades de recuperación y de las comisiones de evaluación y promoción. Incluirá las valoraciones numéricas y descriptivas, ambas en equivalencia institucional y nacional, en conceptos de desempeño superior, alto, básico y bajo. El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área del plan de estudios durante todo el año escolar.



Para el caso de los estudiantes con PIAR se elaborará un informe anual de competencias que se anexará al boletín final de calificaciones. Dicho boletín será realizado por el docente de aula y el docente de apoyo pedagógico.

La institución educativa establecerá en el calendario escolar las fechas para la entrega de los informes parciales y de boletines de calificación de cada periodo. Adicional, fijara los horarios de atención permanente a padres de familia según la disponibilidad horaria de los docentes.

CRITERIOS DE GRADUACIÓN

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución en el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias (Decreto 1290, Art. 18).

Deben haber cumplido con:

- La intensidad horaria correspondiente a cada una de las áreas y proyectos reglamentarios de la Propuesta Educativa institucional.
- La inscripción y presentación de las Pruebas SABER 11°.
- La prestación de las 80 horas certificadas del Servicio Social Estudiantil.
- Las 50 horas de Estudio de la Constitución Política de Colombia.
- Presentar el documento de identidad vigente a la secretaria de la institución.
- Para estudiantes que han cursado grados en otras instituciones presentar los respectivos certificados de estudio y aprobación.
- La aprobación satisfactoria de todas las áreas del grado 11 conforme a lo dispuesto en los criterios de promoción previstos en este documento.



Para que los estudiantes se gradúen como Bachiller Técnico deberán:

- Cumplir los requisitos para obtener el título de bachiller académico. Aprobar los módulos y cursos de la media técnica en desarrollo de software. Presentar y sustentar el proyecto pedagógico integrador (PPI).
- Criterios para ser proclamado Bachiller, en la Ceremonia de Graduación, se requiere: Presentar paz y salvo institucional de: Biblioteca, Secretaría, Coordinaciones, Orientador de Grupo. No tener carta de compromiso comportamental, ni estar vinculado a algún proceso disciplinario por falta grave.

FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En la Institución Educativa República de Uruguay las Comisiones de Evaluación y Promoción de los estudiantes estarán conformadas por: el rector (a) quien la preside o su delegado, los coordinadores, los educadores del grado correspondiente, los funcionarios de entorno protector y programa UAI, y por lo menos un representante de los padres de familia del grado correspondiente.

Las funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción serán:

- Identificar las fortalezas a nivel personal y grupal de los estudiantes en los procesos formativos.
- Destacar el "Desempeño Superior" y "Alto" de los estudiantes para reconocimientos en izadas de bandera, cuadro de honor y otros que se asignen en el momento oportuno.
- Identificar debilidades a nivel personal y grupal de los estudiantes, para hacer propuestas de mejoramiento pertinentes.
- Promover a los estudiantes.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos pendientes de tipo académico, comportamental.
- Remitir los casos de estudiantes que considere necesarios a las instancias correspondientes para



establecer los compromisos de mejoramiento.

- Analizar y remitir al consejo académico los casos de los estudiantes que requieran contrato académico por su bajo desempeño.
- Verificar el seguimiento a los PIAR realizados a los estudiantes que fueron priorizados.

El registro de cada Comisión quedará consignado en actas que reposarán en la Secretaría de la Institución como evidencias para posteriores decisiones.

Las comisiones de evaluación y promoción serán designadas al inicio de cada año lectivo mediante resolución rectoral y se reunirán de forma ordinaria al finalizar cada periodo y al culminar el año escolar.

RECLAMACIONES E INSTANCIAS ACADEMICAS

Los reclamos relacionados con en el proceso de evaluación se podrán realizar en los cinco días hábiles siguientes, en forma escrita, a la entrega de informes a los padres de familia. Los estudiantes que no reciban oportunamente su informe por ausencia de sus padres o acudientes sin justa causa a la reunión programada por la institución, perderán este derecho.

El conducto regular para realizar reclamos en materia de evaluación, tendrá las siguientes instancias:

- El docente del área o asignatura al que se deberá comunicar el reclamo en un término de 3 días hábiles, después de la entrega y socialización del resultado.
- El Director de grupo, quien contará con el mismo plazo para clarificar o resolver el reclamo en comunicación con el docente implicado.
- Si no se logra solucionar el reclamo, intervendrá la Coordinación Académica con un término de 3 días hábiles.
- Si no se logran solucionar las dificultades encontradas, se trasladará el caso a la Comisión de Evaluación y Promoción-CEP del grado, con plazo de 3 días hábiles para resolver el reclamo.



- Si no se logra solucionar el reclamo, intervendrá el Consejo Académico; éste no podrá tardar más de 3 días hábiles para realizar la reunión ordinaria o extraordinaria para estudiar el caso y dar respuesta oportuna. La intervención por parte de este organismo se tomará como parte de un recurso de reposición, sin embargo, se podrá hacer uso del recurso de apelación ante el Consejo Directivo.

El consejo académico si lo considera pertinente podrá sugerir un segundo evaluador. Se entenderá por segundo evaluador al docente designado por el Consejo Académico para valorar de nuevo las competencias del estudiante.

Cualquier vacío que pueda surgir en el contenido del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, agotará el conducto regular anterior para ser dirimido finalmente por el Consejo Académico.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGATORIA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

La Institución Educativa Republica dará a conocer el SIEE a través de los distintos medios institucionales al inicio del año escolar. Así mismo, deberá realizar las actualizaciones respectivas acordes con la ley y la normatividad vigente. En dichas actualizaciones la institución priorizara la participación de los distintos entes de la comunidad educativa.

Para la construcción, modificación o derogatoria del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE se dispone de la participación de todos los organismos del gobierno escolar, especialmente de los siguientes:

- El Consejo Directivo: encargado de aprobar los actos administrativos respectivos cada año.
- El Consejo Académico: encargado de avalar los ajustes y adiciones trabajando en la modalidad ampliada para favorecer la participación y la toma de decisiones conjuntas y con quienes se ha revisado paso a paso el documento, tomando las decisiones necesarias y realizando los ajustes pertinentes en aras de la aprobación del mismo.



- El Consejo de Estudiantes: que participa de trabajos conjuntos con docentes y padres de familia y/o acudientes para retroalimentar el SIEE.
- El Consejo de Padres de Familia: quienes participan de mesas de trabajo en torno al decreto y realizan aportes valiosos y constructivos para la elaboración y la toma de decisiones.

DERECHOS DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE), criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas de las inquietudes y solicitudes presentadas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento para superar las debilidades en el aprendizaje.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE), criterios, procedimiento e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.



DEBERES DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

DEBERES DE ESTUDIANTES

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con los compromisos y recomendaciones adquiridos para la superación de sus debilidades.

DEBERES DE PADRES DE FAMILIA

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios y procedimientos de evaluación y promoción de los estudiantes.
3. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos. 2.3 analizar los informes periódicos de evaluación.

ACCIONES DE CUMPLIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL. SIEE

Los docentes y los directivos docentes serán responsables del cumplimiento de la normatividad estipulada en el presente acuerdo y en la reglamentación de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES

Los docentes serán responsables de cumplir con las siguientes acciones:

1. Dar a conocer a los estudiantes los criterios evaluativos programados para las áreas y/o asignaturas al inicio de cada período.
2. Realizar planes de mejoramiento permanente y continuo para los estudiantes que presentan desempeño bajo o aquellos que deseen superarlo.



3. Realizar planes de apoyo para los estudiantes que presentan desempeño bajo, al finalizar el año escolar.
4. Socializar con los estudiantes los criterios de evaluación y promoción adoptados en el SIEE.
5. Realizar oportunamente los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación y hacer los registros respectivos.
6. Diseñar, aplicar y retroalimentar oportunamente los instrumentos evaluativos.
7. Recopilar, sistematizar e informar los avances y/o dificultades académicas parciales del estudiante a los padres de familia.

RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS

Los Directivos Docentes serán responsables de las siguientes acciones:

1. Liderar la aplicación y actualización del SIEE en la institución.
2. Diseñar y ejecutar las estrategias que permitan la aplicación de la normatividad del SIEE y de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
3. Orientar la reglamentación del SIEE con los estamentos e instancias de la comunidad educativa.
4. Direccionar el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción.
5. Publicar el SIEE.

DISPOSICIONES FINALES

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE rige a partir del 2 de agosto de 2023 mediante acta # 7 del consejo directivo resolución y acuerdo expedida en la misma fecha.

Las modificaciones relacionadas con ajustes o adiciones se harán año tras año, de acuerdo a la normatividad y a las necesidades y participación de la comunidad educativa.

Las modificaciones y/o ajustes quedarán registradas en las respectivas actas de Consejo Académico y Consejo



Directivo, además de los acuerdos y resoluciones rectorales que se deriven.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Medellín el dos (2) de agosto de 2023

Simón Enrique Ibargüen Palacios.

Rector.

REFERENTES LEGALES

- Constitución Política de Colombia. 1991.
- Ley General de Educación 115 de 1994.
- Decreto 2247 de 1997.
- Decreto 1290 de 2009.
- Decreto 1470 de 2013.
- Decreto 1075 de 2015.
- Directiva Ministerial N° 29 del 16 de noviembre de 2010.